

ANEXO 1. EVALUACIÓN DE TERCERA LINEA DE DEFENSA A LOS RIESGOS DE LOS PROCESOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS CONTROLES EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026.

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------------|---|---|--|
| Recursos físicos e infraestructura | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTAM que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| Recursos físicos e infraestructura | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTAN que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------------|---|---|---|
| | | | <p>Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| Recursos físicos e infraestructura | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTPA que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| Recursos físicos e infraestructura | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTOR que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|---|---|--|
| | | | <p>Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| <p>* Recursos físicos e infraestructura</p> | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTAO no se encuentran cargadas en el SENDA conforme a lo señalado en los controles, razón por la cual no se puede validar la aplicación del control. En caso que los soportes apliquen para riesgos de gestión o fiscales, el reporte de cada riesgo establecido debe reportarse de acuerdo con los controles y los entregables establecidos para cada caso. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| <p>* Recursos físicos e infraestructura</p> | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTCA que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON. Se recomienda que los comprobantes de entrada y salida sean debidamente firmados como soporte de la operación. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--------------------------------------|---|--|--|
| | | | <p>- El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| * Recursos físicos e infraestructura | <p>RC13-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de afectación económica por alteración u omisión del registro de los bienes de la entidad en beneficio propio o en favor de un tercero debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y/o manejos y/o controles inadecuados.</p> | <p>Las personas designadas en la Sede Central y Sedes Territoriales realizan la verificación y actualización de los inventarios en el respectivo Software con las respectivas entradas y salidas de almacén, y remiten de manera trimestral el reporte de propiedad Planta y Equipo actualizado. Soporte: Reporte de Propiedad, Planta y Equipo Actualizado - Entradas de Almacén Activos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I trimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>- La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>- Las evidencias de NC que se encuentran cargadas en el SENDA están incompletas, teniendo en cuenta que no se evidencia el cargue de las salidas de NEON, ni el reporte de PPYE.</p> <p>- El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| * Gestión documental | <p>RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico</p> | <p>* El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Trimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los estándares técnicos para la identificación y diseño de controles institucionales.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|---|
| | | <p>Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos</p> | <p>de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose el uso de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada en la DTAM, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocadas en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos en cuanto a accesibilidad web. Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico</p> | <p>* El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; específicamente para la DTAN, se destaca el soporte de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|---|
| | | <p>de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos</p> | <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico</p> | <p>* El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; específicamente para la DTPA, se destaca el soporte de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|----------------------|--|---|--|
| | | | Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia. |
| * Gestión documental | RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico | * El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; específicamente para la DTOR, se destaca el soporte de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|----------------------|--|---|--|
| * Gestión documental | RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico | * El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos | Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales y los estándares de gestión de riesgos. Respecto a la operatividad, se verificó que el control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Para el caso específico de la DTAO, se identifica que el control no fue aplicado durante el periodo evaluado, toda vez que la Dirección Territorial informó que no se presentaron solicitudes de consulta de archivos; no obstante, se valida que el diseño del control cumple con lo establecido en el numeral 3.2.2 sobre valoración de controles. Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia. |
| * Gestión documental | RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las | * El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo | Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza la coherencia con los lineamientos |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|----------------------|---|---|--|
| | medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico | <p>en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos</p> | <p>institucionales y los estándares técnicos para la correcta gestión de riesgos.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; específicamente para la DTCA, se destaca el soporte de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| * Gestión documental | RC15-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de dar acceso preferencial o entrega no autorizada de expedientes físicos en custodia debido a deficiencias en las medidas de monitoreo, restricción y de autorización para el acceso a los depósitos de archivo físico | <p>* El Coordinador(a) del Grupo de Procesos Corporativos y Coordinadores(as) del Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual de las Direcciones Territoriales validan la autorización de consulta de acceso físico a los depósitos de archivo teniendo en cuenta la clasificación de la información y la pertinencia de la solicitud. Se realiza el registro obligatorio de solicitudes en la planilla de consulta y préstamo, bajo los lineamientos del Proceso A4 Gestión documental. En el caso de evidenciar la no</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los estándares técnicos institucionales.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------------|---|---|---|
| | | <p>pertinencia de la solicitud o que se solicita información de carácter reservado, se negará su acceso. Soporte: Planilla de control de consultas y préstamos firmada, con la información registrada del expediente, solicitante y datos de la devolución. Documentado: A4-PR-08 Procedimiento consulta y préstamo de documentos</p> | <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; para el caso de Nivel Central, se destaca el soporte de la Planilla de control de consultas y préstamos debidamente firmada, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con la tarea programada para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2026, enfocada en la revisión y actualización del formato A4-FO-03 Planilla de préstamo y consulta de documentos bajo criterios de accesibilidad web. Sobre esta actividad, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Fortalecimiento del SINAP</p> | <p>RC7-2026: Posibilidad de solicitar o aceptar beneficios, dádivas o incentivos de cualquier tipo, a título personal o en nombre de terceros, con el fin de favorecer intereses particulares durante la planeación, ejecución o seguimiento de las actividades propias del proceso de Fortalecimiento del SINAP debido a la no apropiación de los valores institucionales, debilidades en la cultura de integridad y la falta de mecanismos efectivos de prevención y control.</p> | <p>* 1. El profesional del SGI del proceso Fortalecimiento del SINAP realiza cuatrimestralmente socialización de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con conflicto de intereses con el objetivo de ser implementado y ejecutado el tema según la necesidad u ocurrencia del tema. Así mismo se realizará seguimiento al conocimiento y apropiación cada que se presente actualización en los lineamientos mencionados anteriormente mediante una encuesta de conocimiento.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea de defensa (Control Interno) al control del Riesgo RC7-2026, con corte al I Trimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente:</p> <p>La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". La redacción incorpora los cuatro componentes del riesgo de corrupción.</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. El control identifica responsable (equipo de Fortalecimiento del SINAP), actividad, periodicidad, evidencia y desviación. Se considera que el control contribuye a mitigar el riesgo y es pertinente frente a la causa raíz declarada. No presentan evidencias ya que la periodicidad es cuatrimestral y aun no presentaron el reporte, por lo anterior se recomienda ajustar el control para poder evidenciar el seguimiento ajustado al reporte de riesgos por parte de la primera línea. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|---|
| | | | <p>Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual) tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> |
| <p>* Educación Ambiental y Comunicación</p> | <p>RC4-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de desviar el enfoque de los mensajes públicos hacia agendas particulares o políticas, lo que vulnera la imparcialidad y objetividad de la información oficial y afecta la confianza pública en la entidad debido a ausencia de seguimiento a la comunicación externa.</p> | <p>* El equipo de comunicadores del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental realiza seguimiento mensual a las interacciones de los usuarios con las publicaciones institucionales, con el fin de verificar la coherencia de la estrategia comunicacional con los mensajes y objetivos institucionales. En el caso de encontrar desviación en la aplicación del control se informa inmediatamente a la coordinación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental para implementar acciones a corto plazo.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea de defensa al riesgo RC4-2026, con corte al I Trimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". La redacción incorpora los cuatro componentes del riesgo de corrupción. La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. El control identifica responsable (equipo de comunicadores del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental), actividad (seguimiento mensual a interacciones), periodicidad (mensual), evidencia (Informe de Monitoreo de Redes) y desviación (alerta inmediata a coordinación del Grupo). Se considera que el control contribuye a mitigar el riesgo y es pertinente frente a la causa raíz declarada. Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles (Monitoreos de Redes Enero, febrero y marzo 2026), cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual) tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Se advierte, no obstante, una inconsistencia en el texto de la segunda línea, que señala "el riesgo se materializó en el periodo evaluado", en contradicción con la columna de materialización del riesgo. Se recomienda que la segunda línea corrija esta afirmación para mantener coherencia en el registro de SENDA. El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-------------------------------------|---|--|--|
| | | | <p>de mejora correctivas. En cuanto al control este revisa publicaciones ya realizadas a través de los reportes mensuales e informes trimestrales. Se recomienda incorporar un mecanismo de aprobación o revisión previa de contenidos antes de su publicación oficial, especialmente para mensajes de alto impacto elevando la cobertura del riesgo de manera preventiva. igualmente, el control está dirigido principalmente a redes sociales, se recomienda evaluar si canales como boletines de prensa, declaraciones oficiales, entrevistas o comunicados también cuentan con seguimiento equivalente, y documentarlo en el control.</p> |
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>Las evidencias del DTAM se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-------------------------------------|---|--|--|
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias del DTPA se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias del DTAN se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-------------------------------------|---|--|--|
| | | | <p>entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias del DTOR se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-------------------------------------|---|--|--|
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias del DTAO se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gobernanza y Participación</p> | <p>RC11-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, con el fin de incidir en los instrumentos de ordenamiento, por la no aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los profesionales temáticos del proceso vinculados y/o contratados en cada DT o AP, y que en el marco de sus obligaciones y/o funciones desarrollen actividades relacionadas con los instrumentos de ordenamiento, deben identificar y declarar conflicto de intereses con los mecanismos e instrumentos institucionales.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias del DTCA se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|---|
| | | | <p>entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>Esta alineación garantiza la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los estándares técnicos para la identificación y diseño de controles institucionales. Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose el uso de hojas de control diligenciadas y la planeación de transferencias documentales primarias (periodo 2021-2024 DTAM), cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada (Desarrollar capacitación dirigida a los servidores públicos y contratistas sobre organización y manejo de expedientes físicos y electrónicos en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y Revisar y actualizar los documentos del SGI del proceso A4 fortaleciendo los controles que permitan prevenir la materialización del riesgo, los documentos a actualizar</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|---|
| | | | <p>son: A4-GU-01 Guía para archivos centrales de PNNC* A4-FO-12 Formato Rótulo de caja A4-FO-13 Formato Rótulo de carpeta) del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose el uso de hojas de control e inventario documental de historias laborales y contratos de 2019 en la DTPA, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad del proceso.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|----------------------|--|--|--|
| * Gestión documental | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose la transferencia primaria de los documentos del archivo de gestión de la Oficina Jurídica y su respectiva hoja de control (DTAN), cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| * Gestión documental | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6",</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|---|---|
| | <p>Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose para el caso de la DTOR el soporte del Formato Único de Inventario Documental (FUID), el soporte de transferencia primaria y las respectivas hojas de control, cumpliendo con los criterios del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Lo anterior garantiza la coherencia con los lineamientos institucionales y los estándares para la correcta gestión de riesgos y diseño de controles.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|--|
| | | <p>semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; para el caso de la DTAO, se destaca el soporte documental a través del Formato Único de Inventario Documental (FUID) de contratos 2020 y las hojas de control FUID de historias laborales, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose para la DTCA el uso de los FUID y hojas de control gestionados en el periodo, cumpliendo con los criterios del numeral 3.2.2. No obstante, se advierte que se está utilizando un formato de hoja de control no codificado en el SGI, por lo que se requiere descargar y emplear el formato vigente</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------|--|--|--|
| | | | <p>de Senda.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión documental</p> | <p>RC14-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de ocultar o destruir documentos mediante la alteración deliberada del Formato Único de Inventario Documental (FUID) debido a ausencia de controles o de segregación de funciones en la custodia de los acervos documentales.</p> | <p>* Las personas designadas en Sede Central y en las Direcciones Territoriales verifican aleatoriamente la integridad de expedientes mediante el cotejo de hojas de control y foliación contra el inventario documental, realizado de forma semestral y durante las transferencias documentales. En el caso de evidenciar inconsistencias en la hoja de control o en la foliación, se solicita el respectivo ajuste a la dependencia responsable. Soportes: FUID - Hojas de control en Excel revisados por las personas designadas Soporte sede central: Informe semestral de inventarios, compilado por el Grupo de Procesos Corporativos Documentado: A4-PR-05 Procedimiento Transferencias Primarias y A4-PR-06 Procedimiento Organización de Archivos</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos institucionales.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, destacándose el uso de la planilla de préstamo documental y la validación de integridad de hojas de control y foliación frente al inventario; no obstante, se observa que en Nivel Central la aplicación es semestral mediante informe de inventarios, cumpliendo con los criterios de valoración del numeral 3.2.2.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con tareas programadas del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, enfocadas en la capacitación sobre expedientes físicos/electrónicos</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|---|---|
| | | | <p>y la actualización de documentos del SGI (Guía A4-GU-01 y formatos A4-FO-12, A4-FO-13). Sobre estas actividades, esta Tercera Línea recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento del cronograma institucional.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. En cumplimiento de las funciones de evaluación independiente, se constata que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; no obstante, se coincide con la necesidad de consolidar la información sobre el estado de las incapacidades para asegurar un reporte más integral.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada (Realizar dos procesos de capacitación en cuanto a los lineamientos de contratación de la entidad y/o conforme con la normatividad vigente) del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas</p> | <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. En cumplimiento de las funciones de evaluación independiente, se constata que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|---|--|
| | <p>inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los estándares técnicos para la identificación de riesgos de gestión y corrupción.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3. Asimismo, las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, dando cumplimiento a los criterios de valoración y diseño establecidos en la normativa vigente.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución dentro del módulo SENDA, con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026 consistente en "Realizar dos procesos de capacitación en cuanto a los lineamientos de contratación de la entidad y/o conforme con la normatividad vigente". Sobre esta actividad, se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas para asegurar su trazabilidad. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa – I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. En el marco de la evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Este cumplimiento garantiza la alineación con la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos institucionales para la identificación de riesgos y el diseño de controles, especialmente aquellos relacionados con posibles actos de corrupción.</p> <p>En cuanto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con los criterios</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|---|---|
| | | | <p>de valoración y diseño de controles establecidos en el numeral 3.2.2 de la normativa técnica vigente.</p> <p>Finalmente, se observó que el Plan de Tratamiento de Riesgos PNNC 2026 se encuentra en ejecución de acuerdo con lo establecido en el módulo SENDA Planes. Durante el periodo evaluado, no se detectaron reportes de materialización o desviaciones del riesgo, razón por la cual no se requirió la aplicación de acciones para activar el plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa – I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. En el marco de la evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación asegura que el proceso guarde coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos para la prevención de actos de corrupción.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3. De igual forma, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. No obstante, se recomienda para futuros periodos presentar información más compilada sobre el estado de las incapacidades, optimizando así la valoración del diseño del control según el numeral 3.2.2 de la guía técnica.</p> <p>Como oportunidad de mejora, esta Tercera Línea recomienda indicar de forma expresa la ausencia de desviaciones y generar comentarios de monitoreo más concretos y concisos sobre los resultados obtenidos, en aras de fortalecer la eficiencia y claridad del ejercicio de supervisión.</p> <p>Finalmente, se observa que el Plan de Tratamiento de Riesgos PNNC 2026 se encuentra en ejecución en el módulo SENDA. Al no detectarse reportes de materialización o desviaciones del riesgo, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|---|--|
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras la evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6", garantizando el cumplimiento de la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos sobre riesgos relacionados con posibles actos de corrupción.</p> <p>En cuanto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles; no obstante, se recomienda presentar información más compilada sobre el estado de las incapacidades para fortalecer la valoración del diseño de controles según el numeral 3.2.2 de la normativa técnica.</p> <p>Como recomendación para optimizar el ejercicio, esta Tercera Línea sugiere indicar de forma expresa en los reportes de monitoreo la situación frente a la materialización y desviaciones del riesgo, asegurando un seguimiento más eficiente y transparente.</p> <p>Finalmente, se observó que el Plan de Tratamiento de Riesgos PNNC 2026 se encuentra en ejecución satisfactoria en el módulo SENDA. Debido a que no se reportaron materializaciones ni desviaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa – I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Lo anterior garantiza el cumplimiento de la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos técnicos para la identificación de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|---|---|
| | <p>debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>riesgos y el diseño de controles preventivos contra actos de corrupción.</p> <p>Respecto a la operatividad, se constató que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. De igual manera, se verificó que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, atendiendo a lo establecido en el numeral 3.2.2 sobre la valoración y diseño de controles.</p> <p>Finalmente, se corroboró que el Plan de Tratamiento de Riesgos PNNC 2026 se encuentra en ejecución según lo reportado en el módulo SENDA Planes. Dado que durante el primer cuatrimestre no se observaron reportes de materialización o desviaciones del riesgo, no se requirió la activación de acciones para el plan de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión Contractual</p> | <p>RC16-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de adelantar u orientar un proceso contractual inadecuadamente en beneficio propio o de un tercero la contratación de la Entidad, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de gestión contractual.</p> | <p>* El profesional del Grupo de Contratos designado para cada uno de los procesos de contratación deberá verificar que se surtió el proceso de aprobación por parte del comité de contratación (cuando esto sea requerido) y publicar todas las etapas del proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de las diversas modalidades de contratación, para lo cual se mantendrá actualizada la matriz de los procesos de contratación; de no haber surtido el trámite de aprobación deberá ser devuelto al área generadora de la necesidad.</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa – I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación asegura el cumplimiento de la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos técnicos vigentes para la identificación de riesgos y el diseño de controles preventivos.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, atendiendo satisfactoriamente a lo establecido en el numeral 3.2.2 sobre valoración y diseño de controles.</p> <p>Finalmente, se corroboró que el Plan de Tratamiento de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|--|
| | | | Riesgos PNNC 2026 se encuentra en ejecución según lo registrado en el módulo SENDA Planes. Al no observarse reportes de materialización o desviaciones del riesgo durante el primer cuatrimestre, no fue necesaria la aplicación de acciones para activar el plan de contingencia. |
| * Gestión del Conocimiento y la Innovación | RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos. | * Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias * El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DATAN que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, para el caso de las conciliaciones bancarias todas deberían estar debidamente firmadas. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|---|
| | | <p>(Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde Ipsi no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I trimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTPA que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|--|--|
| | | <p>en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> <p>* El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde lpsi no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de</p> | <p>entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|--|
| | | usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias | |
| * Gestión del Conocimiento y la Innovación | RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos. | * Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del período a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias * El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTAM que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|--|
| | | <p>semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I trimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTOR que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|--|--|
| | | <p>cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> <p>* El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la</p> | <p>- El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|--|
| | | <p>inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias * El Administrador del Portal</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias de DTCA que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|---|---|---|
| | | <p>Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I trimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias que se encuentran cargadas en el |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | lineamientos para la gestión de pagos. | servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias * El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y | SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|---|
| | | <p>autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6. - Las evidencias del NC no se encuentran cargadas en el SENDA conforme a lo señalado en los controles, teniendo en cuenta que no se anexan los memorandos de soporte del cargue de la información en ORFEO. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|---|
| | | <p>de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> <p>* El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión del Conocimiento y la Innovación</p> | <p>RC12-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar pagos no presupuestales no autorizados o a beneficiarios que no</p> | <p>* Los servidores públicos con perfiles de Preparador y Autorizador verifican y cotejan de manera permanente, previo al registro y aprobación en el portal bancario, que los pagos con traspaso a pagaduría correspondan exclusivamente a los conceptos autorizados (embargos, ahorro para el</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>- La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>corresponden debido a desconocimiento y desatención en los lineamientos para la gestión de pagos.</p> | <p>fomento de la construcción (AFC), impuestos, contribuciones de nómina o servicios públicos). Asimismo, validan que el nombre, identificación y número de cuenta del beneficiario coincidan estrictamente con la certificación bancaria cargada en ORFEO, registrando el número de radicado y la orden bancaria en el campo de detalle del pago para asegurar la trazabilidad. Si se detectan inconsistencias en los datos del beneficiario o si el concepto de pago no está permitido por la Circular Externa 002 de 2016, el trámite se rechazará y se devolverá a la dependencia de origen para su corrección o anulación inmediata. Evidencia nivel central y de Dirección Territorial: Muestreo de 5 soportes de órdenes de pago cargados en ORFEO, del periodo a reportar. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias * El Administrador del Portal Bancario (Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Nivel Central) revisa y valida semestralmente (o ante novedades de personal) que los perfiles asignados (Preparador, Autorizador y Consulta) cumplan con la segregación de funciones y correspondan a los servidores autorizados en las Direcciones Territoriales y Sede Central. Este control asegura que el acceso se realice únicamente desde direcciones IP fijas registradas y que los roles asignados coincidan con las funciones de pagaduría establecidas en los lineamientos respectivos. En caso de identificar usuarios activos que ya no tengan</p> | <p>VERSION 6.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las evidencias de DTAO que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|---|--|---|
| | | <p>vínculo con la entidad, que posean perfiles duales no permitidos (preparador y autorizador simultáneamente) o que accedan desde IPs no autorizadas, se procederá a la inactivación o eliminación inmediata del usuario en el portal. Evidencia: Listado de usuarios activos descargado del portal bancario, Formatos de novedades portal bancario (A2-FO-22) radicados y correos de notificación de cambios de perfil. Documentado: A2-GU-03 Guía de administración de usuarios y transacciones Bancarias</p> | |
| <p>* Gestión de tecnologías y Seguridad de la información</p> | <p>RC3-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de generar pérdida intencionada o manipulación de información digital para beneficio particular o de un particular.</p> | <p>* El equipo de trabajo del proceso de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información realizará cuatrimestralmente seguimiento al conocimiento y apropiación de los lineamientos estandarizados y documentados por la Entidad relacionados con el procedimiento de conflicto de intereses, con el objetivo de ser implementado y ejecutado; dejando como evidencia una encuesta. En caso de desviaciones (que la persona no tenga conocimiento) se socializará los lineamientos del tema y se realizará nuevamente la encuesta. Soporte: Lista de asistencia de socialización y encuesta realizada</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza el estricto cumplimiento de la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos técnicos para la identificación de riesgos y el diseño de controles preventivos.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica conforme a lo planeado y tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, dando cumplimiento a los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2. No obstante, como oportunidad de mejora para fortalecer el control, esta Tercera Línea recomienda adoptar el formato actualizado en Senda (E4-FO-01 Monitoreo de medios, versión 2). De igual forma, se sugiere integrar información detallada sobre las acciones de mitigación adelantadas frente a los hallazgos con impacto o tono negativo identificados en el monitoreo, asegurando un análisis integral de la gestión.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|---|
| | | | <p>Frente al Plan de Tratamiento PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada (Se realizará una socialización del procedimiento de conflicto de intereses referente a la manipulación de información digital para beneficio de un particular o de un tercero al grupo TIC de nivel central y se entregará el listado de asistencia como evidencia) del 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| Gestión del Conocimiento y la Innovación | <p>RC2-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de compartir información clasificada o reservada contenida en la Geodatabase Espacial Institucional (GBD) sin la debida autorización debido a desconocimiento o desatención de los lineamientos sobre la clasificación de la información, licencias de uso y disposición de datos</p> | <p>* El profesional designado por el GGCI verifica que los términos de la licencia Creative Commons sean incluidos de manera visible y clara en la solución generada en la plataforma ArcGIS Online y que sean abiertas, en el gestor de metadatos (una vez entre en producción) y en el portal de datos abiertos de la entidad, con el fin de asegurar el uso autorizado, responsable y transparente de la información geoespacial institucional que cumpla con las condiciones para adoptar esta licencia. Este control se aplica de semestralmente. En el caso de que no se esté revisando la implementación de la licencia Creative Commons se remitirá inmediatamente un correo electrónico solicitando que se incorpore la licencia. Evidencia: *Inventario actualizado de datos geoespaciales de la entidad. *Catálogo de objetos actualizado al nuevo formato en el cual se indica el nivel de privacidad de la información *Pantallazo de verificación en las plataformas y soluciones tecnológicas abiertas con la incorporación</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo y el plan de manejo ya se encuentra cumplido y reportado. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|--|
| | | dentro de su metadato de la licencia Creative Commons. | |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos</p> <p>* El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> <p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer indebidamente a particulares. El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|---|
| | | | <p>al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad.</p> <p>Dentro de los soportes del control establece, actas, memorias de reunión seguimiento y /O listas de asistencia, pero solo se evidencian los reportes mensuales y trimestrales.</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos</p> <p>* El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> <p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|---|
| | | | <p>indebidamente a particulares. El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad.</p> <p>Dentro de los soportes del control establece, actas, memorias de reunión seguimiento y /o listas de asistencia, pero solo se evidencian los reportes mensuales y trimestrales.</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos</p> <p>* El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|--|
| | | | <p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer indebidamente a particulares. El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad.</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos</p> <p>* El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|---|---|
| | | | <p>de mejora correctivas.</p> <p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer indebidamente a particulares. El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad.</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos</p> <p>* El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|--|
| | | | <p>cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejor</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas en los planes de</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte: Reportes de</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|--|
| | <p>manejo, con los distintos actores</p> | <p>cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos * El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> <p>Desde la tercera línea se identifica una brecha entre el objetivo declarado del control, que se orienta al seguimiento y reporte de avances de metas PAI en SENDA y la causa raíz del riesgo, que refiere a la posibilidad de recibir o solicitar dádivas para favorecer indebidamente a particulares. El control verifica oportunidad y completitud del reporte operativo, pero no incorpora mecanismos que detecten o prevengan comportamientos de corrupción (conflictos de interés y/o favorecimiento de terceros). Se recomienda que GPM y la segunda línea revisen el diseño del control conforme al numeral 3.2.2 de la Guía versión 4, evaluando si mitiga efectivamente la conducta identificada, y consideren complementar con controles preventivos de integridad.</p> |
| <p>* Administración y Manejo de Áreas Protegidas</p> | <p>RC8-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer indebidamente a un particular durante la ejecución de acciones acordadas y adoptadas</p> | <p>* Las áreas protegidas y direcciones territoriales validan y evalúan que se estén implementando las acciones acordadas en los planes estratégicos de los planes de manejo, a través de los seguimientos periódicos establecidos en los planes de acción (Metas PAI). Soporte:</p> | <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|--|---|
| | <p>en los planes de manejo, con los distintos actores</p> | <p>Reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, diligenciados en SENDA. Soporte : Actas, listas de asistencia, ayudas de memoria y/o correos electrónicos * El GPM valida que las DTS y APS realizan oportunamente los reportes de cumplimiento/avance de metas PAI, y hace retroalimentación en los casos en que aplique. Soporte: Anotaciones y observaciones de seguimiento del GPM, sobre los reportes en SENDA realizados por las APS y/o DTS.</p> | <p>establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejora correctivas.</p> <p>Se realiza seguimiento de tercera línea con corte al I Cuatrimestre del año 2026. Se identifica lo siguiente: La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6".</p> <p>La redacción del control se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4" numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.2 valoración de controles-diseño de controles.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Sin embargo, no hacen observaciones sobre la efectividad del control para la mitigación de materialización del riesgo.</p> <p>El riesgo no se materializó en el periodo evaluado, por lo cual no aplica activar el plan de contingencia ni acciones de mejor</p> |
| * Control disciplinario | <p>RC19-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de impulsar las actuaciones disciplinarias a cargo, sin el cumplimiento de la normatividad legal vigente.</p> | <p>* El Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno recibe la queja, informe, denuncia, anónimo o de oficio para su reparto y respectiva evaluación dentro de los cinco días hábiles y verifica si amerita iniciar actuación disciplinaria.</p> | <p>La redacción del riesgo se encuentra acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6". Respecto al control establecido, se tienen las siguientes observaciones: Está establecido en una revisión del Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno el cual recibe la queja, informe, denuncia, anónimo o de oficio para su reparto y respectiva evaluación dentro de los cinco días hábiles y verifica si amerita iniciar actuación disciplinaria y la evidencia cargada está reflejando es la gestión realizada en el periodo a reportar, pero esto no tiene vocación de control. Se sugieren algunos controles: Asignación aleatoria y trazable de expedientes disciplinarios.</p> <p>Declaración periódica de conflictos de interés Capacitaciones periódicas en ética pública y régimen disciplinario Rotación periódica de responsables Revisión par de las decisiones de fondo.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| * Gestión jurídica y predial | <p>RC17-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de favorecer a particulares</p> | <p>* .El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien este designe, permanentemente realiza el reparto para la gestión, y proyección de respuesta a las diferentes solicitudes allegadas a la dependencia, verifica que</p> | <p>Seguimiento Tercera Línea de Defensa. I Cuatrimestre 2026. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Tras el ejercicio de evaluación independiente, se confirma que la redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN,</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------------------|---|---|--|
| | frente a los pronunciamientos judiciales y administrativos en contra de los intereses institucionales, debido a debilidades en la generación de documentos de orden jurídico desconociendo los lineamientos institucionales | la respuesta esté en los términos institucionales y responda a la solicitud, y realiza la firma de esta a través del sistema de información documental que tiene la entidad como firma institucional autorizada. En el caso de evidenciar una desviación del control se devuelve el proyecto de respuesta para ajuste de acuerdo a las observaciones del jefe de la oficina. Evidencia: Muestreo de comunicaciones oficiales tramitadas. Documentado: A4-PR-02 Recepción despacho y distribución de correspondencia | <p>CORUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Esta alineación garantiza la coherencia con la Política Integral E1-PI-1 y los lineamientos institucionales para la identificación y valoración de riesgos de gestión y corrupción.</p> <p>Respecto a la operatividad, se verificó que el control se aplica según lo planificado y tiene identificado el tratamiento del riesgo conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Asimismo, se constata que las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles, cumpliendo con los criterios de valoración y diseño del numeral 3.2.2.</p> <p>No obstante, esta Tercera Línea recomienda para futuros reportes emplear el formato actualizado en el sistema (E4-FO-01 Monitoreo de medios, versión 2).</p> <p>De igual manera, se sugiere fortalecer el análisis de los registros identificados con impacto o tono negativo, incluyendo información detallada sobre las acciones adelantadas frente a dichos casos para robustecer el seguimiento.</p> <p>En relación con el Plan de Tratamiento PNNC 2026, se constata que se encuentra en ejecución conforme al cronograma establecido. La actividad se centra en la revisión y actualización de documentos para la defensa jurídica de la entidad (programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026), con el fin de fortalecer los controles preventivos de información. Al respecto, se recomienda agilizar el cargue de las evidencias respectivas para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las metas institucionales.</p> <p>Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la aplicación de acciones de mejora adicionales ni la activación del plan de contingencia.</p> |
| * Direccionamiento estratégico | RC1-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida | * El Comité Institucional de Gestión y Desempeño verifica de forma trimestral que para la elaboración y modificación del Plan de Acción Institucional (PAI) se hayan cumplido las actividades y controles | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I trimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|--|---|
| | <p>políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | <p>establecidos en el procedimiento para la formulación del PAI (E1-PR-09) y para el seguimiento y actualización del PAI (E1-PR-12). Así mismo, que el plan sea coherente con la orientación estratégica. En caso de ser requerido, emite observaciones, solicita ajustes y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Esto con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Sede Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detallan las fechas de reporte, revisión y aprobación de avance de los indicadores del Plan de Acción Institucional (PAI) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar</p> | <p>RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>- Las evidencias NO corresponden a lo señalado en los controles, resaltando que la periodicidad establecida para el control debería ser ejecutada de forma mensual y los soportes definidos para el control (correos enviados de forma mensual, matriz de seguimiento de reporte, revisión y aprobación de avance de indicadores del PAI) no se evidencian cargados en el reporte.</p> <p>- El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|---|
| | | <p>cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del profesional del área verifica anualmente la adecuada distribución y asignación presupuestal aprobada para el cumplimiento del PAI e informa a las dependencias responsables de ejecutar el recurso a través de correo electrónico o memorando con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | |
| <p>* Direccionamiento estratégico</p> | <p>RC1-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | <p>* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño verifica de forma trimestral que para la elaboración y modificación del Plan de Acción Institucional (PAI) se hayan cumplido las actividades y controles establecidos en el procedimiento para la formulación del PAI (E1-PR-09) y para el seguimiento y actualización del PAI (E1-PR-12). Así mismo, que el plan sea coherente con la orientación estratégica. En caso de ser requerido, emite observaciones, solicita ajustes y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Esto con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”. - Las evidencias NO corresponden a lo señalado en los controles, resaltando que el control establecido (Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la aprobación del PAI de la vigencia) no se encuentra formalizada y no fue cargada en el reporte. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|---|--|
| | | <p>buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Sede Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detallan las fechas de reporte, revisión y aprobación de avance de los indicadores del Plan de Acción Institucional (PAI) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del profesional del área verifica anualmente la adecuada distribución y asignación presupuestal aprobada para el cumplimiento del PAI e informa a las dependencias responsables de ejecutar el recurso a través de correo electrónico o memorando con el propósito de prevenir la</p> | <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|---|
| | | <p>posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | |
| <p>* Direccionamiento estratégico</p> | <p>RC1-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | <p>* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño verifica de forma trimestral que para la elaboración y modificación del Plan de Acción Institucional (PAI) se hayan cumplido las actividades y controles establecidos en el procedimiento para la formulación del PAI (E1-PR-09) y para el seguimiento y actualización del PAI (E1-PR-12). Así mismo, que el plan sea coherente con la orientación estratégica. En caso de ser requerido, emite observaciones, solicita ajustes y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Esto con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Sede Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”. - Las evidencias NO corresponden a lo señalado en los controles, resaltando que la periodicidad establecida para el control debería ser ejecutada de forma mensual (Correos enviados de forma mensual). - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|--|
| | | <p>manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detallan las fechas de reporte, revisión y aprobación de avance de los indicadores del Plan de Acción Institucional (PAI) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del profesional del área verifica anualmente la adecuada distribución y asignación presupuestal aprobada para el cumplimiento del PAI e informa a las dependencias responsables de ejecutar el recurso a través de correo electrónico o memorando con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | |
| <p>* Direccionamiento estratégico</p> | <p>RC1-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | <p>* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño verifica de forma trimestral que para la elaboración y modificación del Plan de Acción Institucional (PAI) se hayan cumplido las actividades y controles establecidos en el procedimiento para la formulación del PAI (E1-PR-09) y para el seguimiento y</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>- La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|--|--|
| | | <p>actualización del PAI (E1-PR-12). Así mismo, que el plan sea coherente con la orientación estratégica. En caso de ser requerido, emite observaciones, solicita ajustes y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Esto con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detalla el estado de revisión y aprobación de reportes de avance del Plan de Acción Institucional (PAI) a nivel de dependencia (Sede Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del Profesional del área emite un correo informativo de forma mensual en cual se detallan las fechas de reporte, revisión y aprobación de avance de los indicadores del Plan de Acción Institucional (PAI) con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas,</p> | <p>- Las evidencias NO corresponden a lo señalado en los controles definidos (Correo electrónico o memorando enviado), sin embargo, las Resoluciones anexas soportan la información correspondiente a la distribución presupuestal.</p> <p>- El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>- Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|--|
| | | <p>planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular</p> <p>* El Jefe Oficina Asesora de Planeación con el apoyo del profesional del área verifica anualmente la adecuada distribución y asignación presupuestal aprobada para el cumplimiento del PAI e informa a las dependencias responsables de ejecutar el recurso a través de correo electrónico o memorando con el propósito de prevenir la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de formular de manera indebida políticas, planes, programas o proyectos buscando un beneficio a un particular.</p> | |
| <p>* Evaluación Independiente</p> | <p>RC18-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de realizar omisión, manipulación o documentación indebida de las auditorías, los seguimientos, y las evaluaciones para beneficio propio o de un particular</p> | <p>* El Grupo de Control Interno verificará que sus auditores suscriban la declaración de conflictos de interés y confidencialidad. Adicionalmente las listas de verificación cargadas en el repositorio de Control Interno y realicen el seguimiento de la efectividad de los controles derivados de los planes de mejoramiento.</p> | <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> <p>Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RC9-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de otorgamiento de un mecanismo o instrumento económico definido por el proceso, debido a la ausencia en la aplicación de los valores institucionales</p> | <p>* Los Profesionales de Sostenibilidad Financiera realizan seguimiento en la ejecución según las necesidades del proceso; verificando los recursos aportados y/o cumplimiento de obligaciones versus lo indicado por los informes y/o los compromisos adquiridos, dependiendo de la vigencia de los contratos/convenios a los cuales pueda darse aplicación</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4”, y la “Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6”.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-----------------------|---|--|--|
| | y a insuficientes controles o falta de claridad en los procedimientos de Territorios Sostenibles e Innovadores. | a este control; para conocer las entregas, el destino de los recursos físicos y/o cumplimiento de lo pactado con el aliado. | <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de marzo al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| * Autoridad Ambiental | <p>RC10-2026:</p> <p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones sin el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y/o ambientales; debido a debilidades en la verificación, revisión y validación de los soportes que sustentan los actos administrativos que otorgan, niegan o cancelan el trámite.</p> | <p>* El profesional temático del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) revisa y coteja las solicitudes de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales frente a los requisitos legales y técnicos exigidos para cada trámite. Una vez validada la información, generan la proyección del acto administrativo y la remiten a través del sistema Orfeo al Coordinador del GTEA para su aprobación. Si durante la revisión se identifica que la solicitud está incompleta o no cumple con los requisitos técnicos y normativos, el profesional devolverá el trámite al solicitante mediante un requerimiento formal de información o la justificación de rechazo, según corresponda. Soporte: Muestra de 5 radicados a través de Orfeo al Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA). Documentado: Procedimientos de cada trámite.</p> | <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>Se deja una observación respecto de la evidencia cargada, que si bien es cierto actualmente el GTEA no cuenta con un coordinador, las revisiones se hacen desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (SGMAP) pero no se evidencia documentación o trazabilidad de estas revisiones, en los actos administrativos no hay un visto bueno, sino únicamente la suscripción por la subdirectora y las firmas de revisó y aprobó son del personal del GTEA.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|--|---|---|
| | | <p>* El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) revisará integralmente, conforme le sean asignados, los proyectos de actos administrativos de acuerdo a las actividades establecidas en los procedimientos específicos para cada trámite, con el fin de garantizar la coherencia institucional y asegurar que la respuesta al usuario cumpla con la normativa vigente antes de remitirlo a la firma de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (SGMAP). Si el coordinador identifica errores de fondo, falta de sustento técnico o indicios de legalidad en el proyecto, devolverá el trámite al profesional temático a través de Orfeo con las observaciones correspondientes. Soporte: * Enlace a la Gaceta Ambiental, con las actuaciones administrativas expedidas Documentado: Procedimientos de cada trámite.</p> | |
| <p>* Autoridad Ambiental</p> | <p>RC10-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones sin el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y/o ambientales; debido a debilidades en la verificación, revisión y validación de los soportes que sustentan los actos administrativos que otorgan, niegan o cancelan el trámite.</p> | <p>* El profesional temático del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) revisa y coteja las solicitudes de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales frente a los requisitos legales y técnicos exigidos para cada trámite. Una vez validada la información, generan la proyección del acto administrativo y la remiten a través del sistema Orfeo al Coordinador del GTEA para su aprobación. Si durante la revisión se identifica que la solicitud está incompleta o no cumple con los requisitos técnicos y normativos, el profesional devolverá el trámite al solicitante mediante un requerimiento formal de información o la justificación de</p> | <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". Las evidencias que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|---|
| | | <p>rechazo, según corresponda. Soporte: Muestra de 5 radicados a través de Orfeo al Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA). Documentado: Procedimientos de cada trámite. * El Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA) revisará integralmente, conforme le sean asignados, los proyectos de actos administrativos de acuerdo a las actividades establecidas en los procedimientos específicos para cada trámite, con el fin de garantizar la coherencia institucional y asegurar que la respuesta al usuario cumpla con la normativa vigente antes de remitirlo a la firma de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (SGMAP). Si el coordinador identifica errores de fondo, falta de sustento técnico o indicios de legalidad en el proyecto, devolverá el trámite al profesional temático a través de Orfeo con las observaciones correspondientes. Soporte: * Enlace a la Gaceta Ambiental, con las actuaciones administrativas expedidas Documentado: Procedimientos de cada trámite.</p> | |
| <p>* Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas</p> | <p>RC5-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la suscripción indebida de un contrato, convenio o alianza con un cooperante o aliado</p> | <p>* Dos talleres anuales dirigidos al personal interno para socializar los lineamientos institucionales, códigos de conducta y buenas prácticas en la gestión de los recursos de cooperación.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>Se evidencia una posible materialización del riesgo, toda vez que la primera línea de defensa no realizó el monitoreo correspondiente.</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|---|---|--|
| | | | <p>riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6".</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 25 de abril al 31 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión de Alianzas</p> | <p>RC6-2026: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero con el fin de la Apropiación, asignación, uso o desviación indebida de recursos provenientes de aliados o cooperantes internacionales, buscando el beneficio propio o de un particular</p> | <p>* Dos talleres dirigidos al personal interno anualmente para socializar los lineamientos institucionales, códigos de conducta y buenas prácticas en la gestión de los recursos de cooperación.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>Se evidencia una posible materialización del riesgo, toda vez que la primera línea de defensa no realizó el monitoreo correspondiente. Frente a la composición del riesgo, se evidencia:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|-------------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 25 de abril al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Gestión del Talento Humano</p> | <p>RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente.</p> | <p>* En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite.</p> <p>* En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite.</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTAN que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| <p>* Gestión del Talento Humano</p> | <p>RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de</p> | <p>* En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de</p> | <p>Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|--|--|
| | comisiones, y normatividad vigente. | control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTAM que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS). - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Gestión del Talento Humano | RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente. | * En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTPA que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Gestión del Talento Humano | RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de | * En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|------------------------------|---|--|--|
| | comisiones, y normatividad vigente. | control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTOR que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS). - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Gestión del Talento Humano | RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente. | * En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTAO que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se recomienda garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Gestión del Talento Humano | RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de | * En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|---|--|--|
| | comisiones, y normatividad vigente. | diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de DTCA que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se recomienda garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Gestión del Talento Humano | RF1-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pagos de viáticos sin acatar el procedimiento A1-PR-03 Trámite de comisiones, y normatividad vigente. | * En sede Central, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. * En sede territorial, el servidor público y/o Contratista designado para gestionar el trámite de comisiones de servicio, verificará los documentos requeridos para el reconocimiento de la comisión, diligenciando la matriz de control de comisiones con los datos y el estado de cada una de manera mensual, de lo contrario se devolverá el trámite. | Se realiza monitoreo de la tercera línea de defensa al riesgo y control del riesgo, para el I cuatrimestre del año 2026, atendiendo los siguientes criterios: - La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4", y la "Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6". - Las evidencias de NC que se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. Sin embargo, se sugiere utilizar el formato establecido en el SGC (C1-FO-11 REPORTE DE COMISIONES OTROGADAS) y garantizar el debido diligenciamiento de todas las casillas del formato antes de efectuar el cargue. - El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. - Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. |
| * Territorios Sostenibles e Innovadores | RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros | * El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y | Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios: |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con</p> | <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> <p>No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|--|
| | | <p>vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|---|
| | | <p>recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|---|--|
| | <p>los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de</p> | <p>(reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque el control está establecido, no resulta aplicable, dado que el recaudo de boletería no es efectuado por terceros. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|--|
| | <p>protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|--|
| | | <p>de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|---|
| | | <p>ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios: La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|--|--|
| | <p>vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad</p> | <p>riesgo y el diseño de controles en entidades públicas</p> <p>VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|---|
| | | <p>necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|--|---|
| | <p>oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones</p> | <p>(riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|--|
| | | correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida. | |
| * Territorios Sostenibles e Innovadores | RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística. | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Se recomienda cargar las evidencias correspondientes en los próximos monitoreos.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> <p>No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|---|---|
| | | <p>matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |
| * Territorios Sostenibles e Innovadores | RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros | * El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y | Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios: La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con</p> | <p>a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Las evidencias cargadas en SENDA se encuentran acordes con lo señalado en los controles. Sin embargo, el memorando No. 20265510001083 del 09 de septiembre de 2026 fue cargado sin firma, por lo que se recomienda validar los soportes antes de su cargue. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. Desde la DT se presentan observaciones y recomendaciones por la falta de control en el recaudo y manejo del dinero durante su transporte en algunas</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|---|
| | | <p>recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>zonas, advirtiendo posibles pérdidas. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|---|--|
| | <p>los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de</p> | <p>(reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|--|
| | | <p>dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa, la cual identifico un posible cruce de información entre este control y otro relacionado con la recepción y custodia de las boletas Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a los establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|---|
| | | <p>ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios: La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|--|--|
| | <p>vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad</p> | <p>riesgo y el diseño de controles en entidades públicas</p> <p>VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa, la cual identifico un posible cruce de información entre este control y otro relacionado con la recepción y custodia de las boletas Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|--|--|
| | <p>oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones</p> | <p>de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---|--|--|---|
| | | correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida. | |
| * Territorios Sostenibles e Innovadores | RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística. | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|--|
| | | <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias No se encuentran cargadas en el SENDA. Sin embargo, se informa que la documentación fue remitida a Nivel Central, instancia desde la cual no se realizó monitoreo.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo.</p> <p>Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia.</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios: La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con</p> | <p>a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|--|
| | | <p>vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. Desde la DT se presentan observaciones y recomendaciones por la falta de control en el recaudo y manejo del dinero durante su transporte en algunas zonas, advirtiendo posibles pérdidas.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|--|--|--|
| | | <p>recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | <p>No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|---|--|--|
| | <p>los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de</p> | <p>entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|---|
| | | <p>ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa, la cual recomendó mejorar la denominación de algunos soportes, con el fin de facilitar su identificación y verificación de la información. Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|---|------------------------------|
| | | <p>dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|--|---|
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>Las evidencias se encuentran cargadas en el SENDA están conforme a lo señalado en los controles. El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo.</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|--|---|---|---|
| | | <p>de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida.</p> | |
| <p>* Territorios Sostenibles e Innovadores</p> | <p>RF2-2026: Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por apropiación indebida de los dineros recaudados de boletería, debido a entrada a áreas protegidas con vocación ecoturística, debido a la ausencia de mecanismos de control sistematizados para el registro de ingreso a los parques y el recaudo de boletería y a una insuficiente</p> | <p>* El funcionario designado en cada uno de los parques con vocación ecoturística, realiza el informe de cierre de caja diario, en el cual debe verificar y conciliar los ingresos contra la boletería y la matriz de ingreso de visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la particularidad de cada parque. En caso de presentarse diferencias, realizar las observaciones, con el fin de depurar y conciliar los valores, los cuales deben ser registrados en la certificación mensual, remitida por la</p> | <p>Se realiza el monitoreo de la tercera línea de defensa frente a la gestión y control del riesgo, correspondiente al I cuatrimestre de 2026, atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La redacción del riesgo y el control se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, RIESGO DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL VERSIÓN 4, y la Guía de administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSION 6.</p> <p>El control tiene identificado el tratamiento del riesgo (reducir) conforme a lo señalado en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad digital Versión 4 numeral 3.2.3 nivel del riesgo (riesgo residual)-tratamiento del riesgo. Aunque se</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--|---|---|
| | <p>confiabilidad y oportunidad en el reporte de las cifras sobre el número de visitantes a las áreas protegidas con vocación ecoturística.</p> | <p>Dirección Territorial, la cual es requerida por sede Central para el reconocimiento de los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y Recaudo" A2 -PR -21 por este concepto.</p> <p>* El funcionario encargado realiza la conciliación entre las matrices y consolida la información por concepto de derechos de ingresos de los parques con vocación ecoturística, con el fin de remitir a sede central la certificación requerida de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Ingresos y recaudo " A2-PR -21, en los plazos determinados. En caso de no contar con la información oportuna, se remite la solicitud a la fuente de información.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística debe garantizar que el dinero sea custodiado en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad, con el fin de minimizar riesgos de pérdida o hurto de efectivo.</p> <p>* El Jefe del área donde el recaudo de los Derechos de ingreso sea realizado por un tercero realiza conciliaciones de recaudo mensuales con el tercero. La conciliación debe ir firmada por el Jefe del área protegida.</p> <p>* El Jefe del área protegida con vocación ecoturística recibe las boletas, las custodia en un lugar dispuesto con todas las condiciones de seguridad necesarias, verificando que la numeración relacionada en el memorando corresponda a las recibidas físicamente.</p> <p>* El DT revisa la matriz de ingreso a visitantes, e incluye la información del consecutivo de la numeración de la boletería y</p> | <p>informa que el control se está aplicando, este se realiza de manera parcial, ya que los soportes suministrados no corresponden al medio de verificación establecido, debido al agotamiento de la boletería a nivel nacional. Se evidencia el monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa.</p> <p>Frente al Plan de Tratamiento / manejo de Riesgos PNNC 2026, se evidencia que se encuentra en ejecución con una tarea programada del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026, sobre la cual se recomienda avanzar oportunamente con el cargue de las evidencias respectivas. Finalmente, al no observarse desviaciones ni materializaciones del riesgo en el periodo evaluado, no fue necesaria la activación de planes de contingencia. Desde la DT se presentan observaciones y recomendaciones por la falta de control en el recaudo y manejo del dinero durante su transporte en algunas zonas, advirtiendo posibles pérdidas. No se evidencia monitoreo desde el Nivel Central. Por lo anterior, se solicita que para el próximo monitoreo se informe el avance realizado como primera línea de defensa del riesgo fiscal, teniendo en cuenta que está a su cargo</p> |

| PROCESO | RIESGO | CONTROL | SEGUIMIENTO DE TERCERA LÍNEA |
|---------|--------|---|------------------------------|
| | | las consignaciones correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, informa por ORFEO al Área Protegida. | |